¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Año 27 de su publicacion. No. 7,966 BUENOS AYRES, Viernes 7 de Junio de 1850

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Hacienda——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina——

Adjunta las notas que ha recibido del Contador General interventor, del Contador General Liquidador, Oficiales de este Ministerio, Contadores Generales, Colector General y Administrador del Papel Sellado, con que acompañan los avisos originales de los empleados respectivos, en que manifiestan el motivo que les impide asistir el dia de mañana a la misa solemne que se celebra en la Santa Yglesia Catedral por el aniversario de nuestra Libertad—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que firma adjunta á V., para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, las notas que ha recibido del Contador General interventor, del Contador General Liquidador, de tres oficiales de este Ministerio, de los Contadores Generales, Colector General y Administrador del Papel Sellado, con los avisos que adjuntan de los empleados, manifestando el motivo que les impide asistir el dia de mañana á la Santa Yglesia Catedral, a la misa solemne que se celebra en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Manuel Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Ministerio de Hacienda——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Expone la razon que tiene para no asistir el dia de mañana, á la funcion de Yglesia, incorporado á la lista Civil—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que teniendo que asistir á la formacion del dia de mañana por habérselo ordenado su Gefe militar, es por esta razon que no puede concurrir á la Santa Yglesia Catedral, incorporado a la lista Civil, y espera que V. S. se sirva hacerlo presente al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Luis Aldao—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Federico Pinedo——

Buenos Ayres, Mayo 24 [mes de América] de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Dá parte que ha sido citado por su Gefe militar para formar como Oficial el 25 del corriente—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que firma Oficial del Ministerio de Hacienda participa á V. S. que habiendo sido citado por su Gefe militar para que forme como Oficial el 25 del corriente, no le es posible asistir al Templo el indicado dia como empleado Civil; lo que ruega á V. S. se sirva ponerlo en el Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Federico Pinedo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El oficial del Ministerio de Hacienda que subscribe——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Expone que habiendo sido citado por su Gefe militar para la formacion de tropa el dia de mañana, no puede asistir en la Lista Civil á la funcion de Yglesia en celebridad del aniversario de nuestra Libertad—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. haciendo presente que con motivo de haber sido citado por su Gefe militar para la formacion de tropa que debe tener lugar el dia de mañana, no le es posible tener el honor de acompañar al Exmo. Gobierno, en su clase de Empleado Civil, á la funcion de Yglesia en celebridad del aniversario de nuestra Libertad—En esta virtud espero se digne V. S. elevarlo al conocimiento supremo del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Victorio de la Peña—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Contador General interventor——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Manifiesta los motivos que le impiden asistir á la funcion de Yglesia el dia de mañana—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que firma pone en conocimiento de V. S. que estando fuertemente atacado de puntada de ciática, se encuentra con íntimo pesar, en la imposibilidad de poder asistir el dia de mañana á la funcion de Yglesia en accion de gracias al Ser Supremo por nuestra Libertad política—Ruego a V. S. se sirva elevar esta excusacion al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitirla—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Victorino Fuentes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Contador General Liquidador——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Por la razon que expone, manifiesta no poder asistir á la funcion de mañana—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr D. Manuel Ynsiarte—

No estando aun restablecido de la constante enfermedad que padezco, es el motivo que me priva, con íntimo sentimiento, el concurrir a la solemne funcion de Yglesia de mañana, en que se celebra el aniversario de nuestra gloriosa Libertad—

Ruego á V. S. se sirva elevar esta excusacion al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien respetuosamente suplico se digne admitirla—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Juan J. Urquiza—

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Camaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

N.° 2.

Correspondencia relativa á la reclamacion de M. Pacífico.

[Continuacion.]

(Traduccion)

Señor. Atenas, Agosto 26 / Septiembre 7 de 1848.

M. Pacífico en su respuesta á la nota Ministerial fecha 29 de Diciembre / 8 de Enero, alega que su asunto está definitivamente arreglado; que su terreno, que segun su asercion ha sido ocupado para el jardin Real, ha sido tasado a 2 drachmas el pie; y que un convenio celebrado entre el Conde de Las Navas y la Comision nombrada por el gobierno, ha determinado ese precio.

Mi predecesor, convencido de que si todo esto era cierto, el gobierno de Su Magestad solo tendría que pagar á M. Pacífico segun la base sentada en el citado convenio, se dirigió al Ministro del Ynterior pidiéndole informes respecto á la exactitud de los asertos de M. Pacífico. El Ministro del Ynterior respuesta, dice, jamas hubo tal convenio, tanto mas cuanto el de Hacienda, que es el único competente para celebrar convenios referentes al tesoro, nada sabe de él.

Aun mas, M. Pacífico, para probar que fué desposeido de su terreno, afirma que esas tierras han sido cultivadas, y considera esta circunstancia como un suficiente derecho de posesion. Pero sin duda, M. Pacífico no sabe que todos los terrenos situados en frente del Palacio Real son todos los años cultivados por los *empleados* en las caballerizas Reales, y que los propietarios de las tierras, lejos de pretender que por esto, hayan vendido sus terrenos al Palacio, se contentan con la indemnizacion que se les hace.

Estos dos hechos establecidos, solo me resta, Señor, confirmar el contenido de la comunicacion oficial de mi predecesor, ya citada, y expresar mi deseo de saber que M Pacífico convenga con ella, y que esos reclamos se hayan al fin terminado.

Recibid, &a.

(Firmado) CONST. TH. COLOCOTRONIS.

Yncluso 3 en No. 15.

Sir Edmundo Lyons á M. Colocotronis.

Atenas, Septiembre 20 de 1848.

Señor—He tenido el honor de recibir sus dos notas del 28 de Julio y 7 del presente, sobre los reclamos de M. Pacífico: y habiéndolas comunicado á ese caballero, tengo ahora la honra de transmitir á V. copias de sus respuestas; solo añadiré que ellas me parecen tan convincentes, que yo confio, Señor, que me pondrá V. en estado de asegurar al Vizconde Palmerston por el correo que saldrá de Atenas el 27 del presente, que M. Pacífico ha sido pagado del resto de la suma por que vendió su terreno en la vecindad del Palacio Real; que ha sido pagado tambien de la suma de 500*l.* reclamadas por el Gobierno Británico como compensacion por las injurias personales y sufrimientos padecidos por él y su familia cuando el saqueo de su casa en Abril de 1847; y que la principal cuestion de compensacion por sus pérdidas camina á su pronto arreglo.

Tengo, &a.

[Firmado.] EDMUNDO LYONS.

[Traduccion.]

Atenas, Agosto 19/31 de 1848.

Señor Ministro,

Me ha hecho V. el honor de comunicarme la nota fecha 16/28 de Julio último, que M. Const. Th. Colocotronis, Ministro de Relaciones Exteriores, le ha dirigido. He leido ese largo escrito con toda la atencion posible.

M. Colocotronis reproduce todas las objeciones opuestas por su predecesor contra mi reclamo, y contra la refutacion con que en 24 de Enero último respondí á los argumentos hechos por M. Glarakis con el objeto de rechazar mi reclamacion. Si tiene V. la bondad de leer otra vez mi refutacion de la fecha mencionada, se convencerá V. que ella es la mejor respuesta que en esta ocasion podía darse a los alegatos de M. Colocotronis. El ha debilitado, lejos de fortalecer, los argumentos de M. Glarakis.

Temo abusar de su tiempo repasando otra vez uno á uno los argumentos que he hecho anteriormente, y que son, estoy persuadido, bastante convincentes; pero debo, con todo, probar que las cavilaciones de M. Colocotronis son tan especiosas como las de M. Glarakis; y que el primero hubiera llegado á la misma conclusion que el último, si en lugar de perder tanto tiempo y tantas palabras, hubiera simplemente dicho, "No queremos dar ninguna indemnizacion á M. Pacífico porque es Judío é Yngles." Debo pues demostrar que el Ministerio griego no atreviéndose á llevar tan lejos la impudencia, declarando abiertamente su opinion, procura prolongar un asunto que es claro como la luz del dia con la esperanza de cansar la paciencia de V. ó de arrastrarme de necesidad, à poner fin á mi mísera existencia, y librarse así de mí y de mis importunidades.

Procura M. Colocotronis "explicar las causas que en su opinion han motivado la demora, de parte de sus predecesores, en dar á V. una respuesta categórica." Estas causas son:

"La desmesurada suma de la indemnizacion que reclamo; los falsos colores con que he procurado representar las opiniones de los Griegos; y la necesidad de entablar una investigacion."

Solo V., Señor, puede dar verdadero valor á estas causas, juzgar su validez, y decidir si se necesitaban diez y seis meses para declarar que el gobierno no podía admitir su derecho de reclamar que se me hiciese justicia.

La respuesta de M. Colocotroni difiere sin embargo, de la de M. Glarakis, en que procura demostrar—

Que tres egemplos apuntados por mí el 24 de Enero, no son aplicables á mi caso;

Que no he respondido á las preguntas que se me dirigieron por el Juez de instruccion, cuando ese Magistrado me llamó á su despacho;

Que si no he cambiado mi nacionalidad Ynglesa por la de Portugal [de lo que el Ministro Griego parece tener dudas,] he cambiado al menos mi nacionalidad Ynglesa por la de España.

Con respecto al primer argumento:

Desde que M. Colocotroni no niega el hecho de los pagos impuestos por el gobierno ingles sobre la Municipalidad de Ytaca y el gobierno de Portugal, no veo como puede aducirlos como argumento contra mí, ó que circunstancias particulares puedan prevalecer sobre la justicia. Todas las formalidades que pudieran requerirse antes de hacer el pago de la indemnizacion á que sostengo me asiste un título innegable, nada añadirían á la justicia de mi reclamo. Estoy, pues, enteramente convencido que si la Municipalidad de Ytaca y el gobierno de Portugal han concedido indemnizaciones a las víctimas de los daños cometidos por el pueblo de Ytaca y los revolucionarios de Portugal, es porque esos gobiernos atendieron los justos reclamos de los sufridores, y no á consideraciones particulares, ó á la preliminaria egecucion de esta ó la otra formalidad.

Ahora en el asalto cometido el 4 de Abril de 1847, yo fuí insultado y robado: mi casa fué saqueada, mis muebles quebrados y tirados por las ventanas, mi esposa herida; el pillage duró tres horas Yo debo la vida únicamente al valor de un ingles, compatriota mio, que con peligro de la suya me arrancó de las manos de los asesinos. Todo esto fué hecho á medio dia á vista y paciencia de las autoridades constituidas: ni se comenzaron á emplear medidas de represion, sino despues que las injurias y el robo habían sido consumados.

Bajo estas circunstancias ¿es justo que sea yo indemnizado? ¿Sí ó no? El gobierno, á cuya vista y con cuyo conocimiento se cometió el asalto y que no supo como prevenirlo, así como no estaba deseoso de castigarlo, ¿es responsable—sí, ó no? ¿Qué consideraciones particulares pueden sobrepasar en importancia á la justicia de mis reclamos?

Por lo que respecta al segundo argumento:

El hecho asegurado por M. Colocotroni no es exacto.

Cuando fuí llamado á la oficina del Procurador del Rey, ó del Juez de instruccion, asistí el dia y hora señalado. Respondí á todas las preguntas de ese Magistrado. Fué en esa misma ocasion que otra vez manifesté la presencia de los hijos del Ministro de la guerra entre los ladrones, y que yo señalé los artículos tomados por esos jóvenes Mis declaraciones fueron firmadas por mí en el *sumario* levantado por el Juez Ynstructor.

En consecuencia de mi queja fueron arrestadas algunas personas, pero no he sido careado con ellos (advierta V. que no se procedió contra los hijos del Ministro de la Guerra, á pesar de que la voz pública y mis declaraciones en todas partes repetidas, aun en mi peticion al Rey, había señalado á estos jóvenes como que estaban á la cabeza de los ladrones.) Se instituyó un proceso criminal: yo no fuí llamado para asistir á él. Se pronunció una sentencia, declarando que no había suficientes pruebas contra los acusados: esta sentencia no me ha sido notificada. La sentencia de absolucion era precisamente la consecuencia natural, la secuela necesaria del cuidado que se tomó de no prender a los principales perpetradores del crímen, ni á los que había yo designado por su nombre; del cuidado que se tuvo para no descubrir los bienes robados, ó buscarlos en las casas de los receptores cuyos nombres declaré al Procurador del Rey.

En presencia de los hechos establecidos tan positivamente por el sumario que fué levantado por el Procurador del Rey y por los Jueces Ynstructores, ¿cómo puede M. Colocotroni afirmar que "cuando M. Pacífico fué ordenado se presentase en la oficina del Juez de Ynstruccion, no dió respuesta á las preguntas que se le hicieron, y no creyó conveniente ayudar á ese Magistrado con sus declaraciones?" Yo no llevé mi causa á la corte civil, y he explicado plenamente á V. mis razones para esto en la contestacion que tuve el honor de transmitir á V. el 24 de Enero. Si M. Colocotroni quiere tomarse la molestia de imponerse de los motivos que tuve para no entrar en ese proceder dispendioso, largo é inútil en sus resultados, se convencerá que él mismo, en mi lugar, no hubiera procedido de otro modo que yo.

M. Colocotroni tiene por absurdo que yo temiese exponerme "otra vez á la furia de un populacho desenfrenado y supersticioso" [cuando se cita, debe hacerse correctamente, mis palabras fueron, "un enfurecido populacho"]; y agrega "¡ Extrañas palabras! Siempre ha habido, y hay Judíos en muchas partes de Grecia. Hacen libremente sus negocios, y con todo ninguna queja de importancia, que yo sepa, ha sido presentada al actual gobierno, ó ante los que lo han

---

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

N.° 2.

Correspondence respecting M. Pacifico's Claim.

(Continuation.)

(Translation.)

Athens, August 26 / september 7, 1848.

Sir,

In his answer to the Ministerial despatch of the 29th december / 8th january, M Pacifico alleges that his affair is definitively arranged; that his land, which, according to his statement, has been taken possession of for the Royal garden, has been valued at the rate of 2 drachmas a-pic, and that an agreement, which has been concluded between the Count de Las Navas and the Commission appointed by the Government, has determined that amount.

My predecessor being convinced that, if all this was correct, His Majesty's Government would only have to pay M. Pacifico according to the basis laid down by the above-mentioned agreement, addressed himself to the Minister of the Interior, requesting information upon the correctness of M. Pacifico's assertions. The Minister of the Interior has stated in reply, that no such agreement had ever taken place, inasmuch as the Minister of Finance, who alone is competent to conclude agreements touching the revenue, knew nothing of it.

Moreover, in order to prove that he was dispossessed of his land, M. Pacifico affirms that the land in question has been cultivated, and he considers that circumstance as a sufficient right of possession. But M. Pacifico, doubtless, does not know that all the land situated in front of the Palace is every year put into cultivation by the *employés* of the Royal stables; and that the proprietors of the land, far from pretending that they have thereby sold their land to the Palace, are contented with the indemnity which is annually awarded to them.

These two facts being established, it only remains for me, Sir, to confirm the contents of my predecessor's official communication above quoted, and to express to you my desire to learn that M. Pacifico agrees to it, and that these claims have at last been brought to an end.

Accept, &c.

[Signed] CONST. TH. COLOCOTRONIS.

Inclosure 3 in No. 15.

Sir Edmund Lyons to M Colocotronis.

Sir, Athens, September 20, 1848.

I have had the honour to receive your two letters of the 28th of July and the 7th instant, on M. Pacifico's claims; and having communicated them to that gentleman, I have now the honour to transmit to you copies of his replies; and I will only add, that they appear to me to be so convincing, that I trust, Sir, that you will enable me to assure Viscount Palmerston by the mail which will leave Athens on the 27th instant, that M. Pacifico has been paid the remainder of the sum for which he sold his land in the vicinity of the Royal Palace; that he has been paid also the sum of 500*l* claimed by the British Government on his behalf as compensation for the personal injuries and sufferings sustained by him and his family upon the occasion of the plunder of his house in April 1847; and that the main question of compensation for his losses on that occasion is in a fair way of early settlement.

I have, &c.

[Signed] EDMUND LYONS.

[Translation.]

M. le Ministre, Athens, August 19/31, 1848.

You have done me the honour to communicate to me the despatch of the 16/28th July last, which M. Const. Th. Colocotronis, Minister of Foreign Affairs, has addressed to you. I have perused that long statement with all possible attention.

M. Colocotronis reproduces all the objections raised by his predecessor against my claim, and against the refutation with which, on the 24th of January last, I met the arguments urged by M. Glarakis with the view of rejecting my claim. If you will be so good as to read again my refutation of the above-mentioned date, you will be satisfied that it is the best answer which could, on the present occasion, be returned to the allegations of M. Colocotronis. He has weakened rather than strengthened M. Glarakis' arguments.

I am fearful of trespassing on your time by going over again, one by one, the arguments which I have already brought forward on a former occasion, and which are, I venture to persuade myself, sufficiently convincing; but I ought, however, to prove that M. Colocotronis' cavils are altogether as specious as those of M. Glarakis; and that the former would have arrived at the same conclusion as the latter, if, instead of losing so much time and so may words, he had simply said, "We will not give M. Pacifico any indemnity, because he is a Jew and an Englishman." I must accordingly show, that the Greek Ministry, not daring to carry impudence so far as to declare openly its personal opinion, seeks to protract a business which is as clear as the day, in the hope of tiring out your patience, or of driving me, through want, to put an end to my wretched existence, and thereby relieve itself of me and my importunities.

M. Colocotroni endeavours "to explain the causes which, in his opinion, have given rise to the delay, on the part of his predecessors, in returning you a categorical answer." These causes are:

"The immoderate amount of the indemnity which I claim; the false colours in which I have endeavoured to represent the opinions of the Greeks; and the necessity of instituting an inquiry."

You alone, Sir, are in a position to set a true value upon these excuses, to judge their validity, and to decide whether it needed sixteen months to declare that the Government could not admit your right to claim that justice should be done me.

M Colocotroni's reply differs, however, from that of M. Glarakis, inasmuch as the latter attempts to show—

That the three examples brought forward by me on the 24th January are not applicable to my case;

That I have not replied to the questions which were addressed to me by the Juge d'Instruction, when that magistrate called on me to attend at his office;

That if I have not exchanged my English nationality for that of Portugal (of which the Greek Minister appears still to entertain doubts) I have at least exchanged my English nationality for that of Spain.

With respect to the first argument:

Since M. Colocotroni does not contest the fact of the payments imposed by the British Government upon the Municipality of Ithaca and on the Government of Portugal, I do not see how he can adduce them in argument against me, or what particular circumstances can prevail over justice. All the formalities which might be required before making payment of the indemnity to which I maintain that I have an undeniable title, would add nothing to the justice of my claim. I am then entirely convinced that if the Municipality of Ithaca and the Government of Portugal have granted indemnities to the victims of the outrages committed by the people of Ithaca and by the Portuguese revolutionists, it is because those Governments have paid regard to the just claims of the sufferers, and not to any private considerations, or to the preliminary fulfilment of this or of that formality.

Now, in the outrage committed on the 4th of April, 1847, I was insulted and robbed; my house was plundered, my furniture was broken and thrown out of the windows, my wife was wounded; the pillage lasted full three hours. I owe my life solely to the courage of an Englishman, a fellow-countryman, who at the peril of his own life snatched me from the hands of the assassins. These deeds were done in open day, under the very eyes of the constituted authorities; the measures of repression were not begun to be employed until after the injury and robbery had been consummated.

Under such circumstances, is it just that I should be indemnified?—Yes or no? Is the Government, in whose sight and with whose knowledge the outrage was commited, and who no more knew how to prevent it than it was desirous of punishing it, is it responsible—yes or no? What private considerations can surpass in importance the justice of my claims?

As regards the second argument:

The fact put forth by M. Colocotroni is not correct.

When I was called upon to attend at the office of the Procureur du Roi, or of the Juge d'Instruction, I went there on the day and at the time appointed I replied to all the questions of that magistrate. It was on that very occasion that I again stated the presence of the sons of the Minister of War amongst the robbers, and that I pointed out the articles taken by these young men. My declarations were signed by me upon the *procés-verbal* drawn up by the Juge Instructeur.

In consequence of my complaint, some persons were arrested, but I have not been confronted with them [take notice, that no proceedings were decreed against the sons of the Minister of War, notwithstanding that the public voice and my evidence everywhere repeated, even in my petition to the King, had pointed out those young men as being at the head of the robbers] A criminal process was instituted: I was not called upon to assist at it. A judgment has been pronounced, and has declared that there was not sufficient proof against the accused; this judgment has not been intimated to me. The sentence of acquittal was quite the natural consequence, the necessary sequel of the care which was taken not to arrest the principal perpetrators of the offence, nor those whom I had described by name; of the care which was used not to discover the stolen goods, or to trace them in the houses of the receivers, whose names I declared to the Procureur du Roi.

In presence of facts established so positively by the *procés-verbaux* which have been drawn up by the Procureur du Roi and by the Juges Instructeurs, how can M. Colocotroni allow himself to affirm that "when M. Pacifico was directed to attend at the office of the Juge d'Instruction, he returned no answers to the questions which were put to him, and he did not think fit to assist the magistrate by his evidence?" I did not carry my cause into the civil courts, and I have fully explained my motives for this in the reply which I had the honour to submit to you on the 24th of January. If M. Colocotroni will take the trouble to make himself acquainted with the motives which I had

precedido, por actos de violencia y crueldad cometidos por Griegos contra Judios."

Y tambien exclamo yo, extrañas expresiones estas de la boca de un ministro griego, que debe saber que un gran número de insultos como el de que me quejo han sido cometidos por Griegos contra Judios. ¿Soy yo, pues, quien debe informar á M. Colocotroni de los hechos que voy á referir?

Cada año, el dia de Pascua de Resureccion, el populacho Griego de Patras, de Chalcis, y de Atenas, tiene la costumbre de quemar públicamente la efigie de Judas. ¿Si M. Colocotroni fuese Judio, no se creería en peligro de su persona si se aventurara á salir á las calles, y dejarse ver durante la celebracion de este supestticioso saturnal? El gobierno del Rey Othon participó de la opinion de mis desgraciados hermanos á este respecto, tanto que para ahorrar á M. Carlos de Rothschild, que se hallaba en Atenas en Abril de 1847, el desagrado de ser testigo de vista, ó actor, (por usar una expresion de M. Glarakis) de la acostumbrada quema del Judas, la policía, durante la fiesta de Pascuas en 1847, prohibió esta bárbara ceremonia, de que yo vine á ser la inocente pero completa víctima por la falta de las autoridades públicas en no haber tomado convenientes medidas de precaucion en semejantes circunstancias.

El ataque contra mi casa fué renovado el 12 del siguiente Octubre—El susto ocasionó á mi esposa una enfermedad que aun continúa. La policía no intervino. M. Glarakis en contestacion á las notas que V. transmitió al Ministerio Griego en este asunto, admitió los hechos principales; solo que procuró disminuir su importancia.

Por Pascua de este año, conforme al consejo de la policía, encontré indispensable dejar mi casa durante las festividades religiosas de ese dia. Hubo un principio de alboroto en frente de mi casa, pero fué sofocado, y la gente se dispersó á la aproximacion de algunos soldados de caballería á quienes el Comandante militar de Atenas había colocado por precaucion, en la vecindad.

En Patras hace algunos años, dos hermanos Judios, Salomon Zaccum y David Zaccum, fueron asesinados á medio dia; ninguno de los asesinos ha sido castigado.

En Chalcis, en Negroponto, hace pocos años el templo Ysraelítico fué asolado y quemado. Todos los ornamentos sacerdotales fueron rotos ó robados; el tabernáculo fué violado; los libros sagrados, que eran de gran valor por su antigüedad, autenticidad, y buena conservacion, fueron desparramados y arrojados al viento, ó hechos presa de las llamas.

¿Qué se ha hecho para indemnizar á esos pobres Judios sin defensa, que ignoran los medios que deben tomar para obtener justicia, y que no tienen protectores? Se les ha concedido excepcion del pago de la contribucion personal por dos años; es decir, están exceptuados del pago de unas pocas drachmas. ¿Se han tomado algunas medidas contra los incendiarios? Ninguna. Acaso se dirá que fué falta de los ofendidos si no citaron ante los tribunales griegos á la multitud de fanaticos, cuya rabia ha caido sobre gentes pobres é inofensivas.

Y desde que la pobreza de los Judios en Chalcis no les permite construir un nuevo templo, están privados del derecho—consagrado por la Constitucion griega y garantido á todos los habitantes de la Grecia, de cualquiera religion ó pais que sean—están privados, digo, del derecho de celebrar las santas ceremonias de su culto en el lugar propio, que les pertenecía, y del cual, el fanatismo de los Griegos los ha privado. Pero esta excepcion de contribucion, esas ennegrecidas paredes del templo, quemadas por las teas del fanatismo, son pruebas materiales y palpables de la infeliz condicion de los judios en Grecia; esas son las señales de infamia que pueden oponerse á esa declaracion de tolerancia tan altamente proclamada por M. Colocotronis, y tan universalmente profesada, segun él, por todos los habitantes de Grecia.

Ademas ¿no se ven los judios obligados, en ciertos dias de fiesta griegos, á encerrarse en sus casas, para escapar de la opresion y de los actos de ultrage que diariamente emanan de un pueblo dado con tezon á perseguirlos?

Pues bien, es precisamente porque he tenido en vista el ejemplo de mis hermanos, que jamas paseo por las calles de Atenas, y que me dejo ver en ellas tan poco como me sea posible.

Si estos pocos ejemplos no son suficientes para el conocimiento de M. Colocotroni, pueden aumentarse *ad infinitum.*

"Unos pocos miserables," dice M. Colocotronis, "hez de la sociedad, incitados por la sed de robo, atacaron repentinamente la casa de M. Pacífico, y cometieron allí un robo, como lo habrían hecho en cualquiera otra parte."

Trepido en oponer la luz de la verdad á tan groseras falsedades. Fuera de que las he estigmatizado como tales en mi respuesta de 24 de Enero. ¿Se ha olvidado que los hijos de un Ministro del Rey de Grecia estaban á la cabeza de los salteadores? ¿No se quiere recordar que algunos gendarmes y agentes de la policía decían á los ladrones—"Pronto, antes que vengan los oficiales"? ¿Fué solo por amor al robo que se quebraron ventanas, se rompieron muebles, se rasgaron papeles de valor, y se amenazó las vidas de los individuos, que no ofrecieron ninguna resistencia? ¿Podría un golpe de mano durar tres horas enteras en medio de una vecindad rodeada de guardias y cuarteles, al medio dia, cerca de una iglesia, donde, á pesar de la prohibicion del gobierno, el pueblo se abandonó á una demostracion insultante á cierta clase de ciudadanos, y que, en consecuencia, la fuerza armada debía haber vigilado mas cuidadosamente que en otras partes de la ciudad?

Mr. Colocotronis concluye este párrafo diciendo—"Si M. Pacífico cree no ver en las calles de Atenas nada sino horribles espectros y fantasmas prontas á perseguirlo......la falta ciertamente no es atribuible á los tribunales griegos."

Rechazar por una amarga burla las justas quejas de un desgraciado, que ha sido abandonado en la miseria, es un papel muy impropio de quien ocupa un puesto tan elevado como M. Colocotronis. El sarcasmo que se deja ver en muchas partes de la nota de M. Colocotronis establece lo que él vanamente intenta negar: el fanático ódio de los grigos hácia los Judios. Vemos que el Ministro, no obstante el despliegue de sus principios filosóficos, participa de las supersticiosas preocupaciones del pueblo; y si tuviera valor para confesar su opinion, él mantendría que toda la culpa estaba de parte de la víctima, siéndolo aun la de haberse quejado.

Bien, quiero que sepa que un célebre publicista Frances condena el hecho del 4 de Abril de 1847, como horrible, y condena aun mas la demora del gobierno en dar señalada reparacion por un crímen de esta naturaleza, que entre las naciones civilizadas es universalmente mirado como la verdadera expresion de los sentimientos reales del gobierno, en tanto que ese gobierno no castiga á los perpetradores, ni indemniza a los sufridores.

Hé aquí como he podido saber de que modo era mirada mí desgracia en Paris:

Naturalmente he vaciado mis pesares en los corazones de mis amigos y hermanos. Uno de los mas ilustres de estos, M. Cremieux, me ha dirigido todos aquellos consuelos que salen del corazon de un hombre sensible, y que alivian grandes pesares, aunque no los hacen olvidar. Me remitió una carta para M. Coletti, entonces Primer Ministro en Grecia, á quien se la entregué. M. Coletti estaba ya atacado de la enfermedad que le causó la muerte. Estaba en cama. Leyó la carta de M. Cremieux y me la volvió con estas palabras: "Yo no tengo bastantes fuerzas para contestar ahora á mi amigo. Escríbale V. y dígale que participo de los nobles sentimientos que tan bien expresa. Cuando me mejore, yo arreglaré su asunto: entretanto guarde V. la carta de M. Cremieux; me la traerá otra vez cuando mi salud me permita contestarla."

La muerte de M. Coletti pocos dias despues dejándome en posesion de esta carta, me tomo la libertad de dar á V. una copia literal de ella sin permitirme comentarla:

for not entering upon that expensive, tedious, and in its results useless, course of proceeding, he will be convinced that he himself, had he been in my place, would not have acted otherwise than I did.

M. Colocotroni accounts it absurd that I should fear to expose myself "again to the fury of a lawless and superstitious populace" (when a quotation is made, the quotation should be made correctly,—my words were, "an enraged populace"); and he adds, "Strange expressions! There have always been, and there are still, Jews in many parts of Greece. They carry on their trade there freely, and yet no complaint of any importance, that I am aware of, has ever been brought before the present Government, or before those by which it has been preceded, on account of acts of violence and cruelty committed by Greeks against Jews."

And I also will exclaim, Strange expressions these, from the mouth of a Greek Minister, who must be aware that a great number of outrages like the one of which I complain have been committed by Greeks against Jews. Is it I, then, who must inform M. Colocotroni of the facts which I am about to relate?

Every year, on Easter-day, the Greek populace of Patras, of Chalcis, and of Athens, are accustomed to burn publicly an effigy of Judas. If M. Colocotroni were a Jew would he think himself in no personal danger if he were to venture in the streets, and allow himself to be seen during the celebration of these superstitious saturnalia? The Government of King Otho shared the opinion of my unfortunate brethren on this subject so far, that in order to spare M. Charles de Rothschild, who was at Athens in April 1847, the unpleasantness of being present as an eye-witness, or as an actor (to use an expression of M. Glarakis) at the customary burning of Judas, the police, during the celebration of Easter in 1847, prohibited this barbarous ceremony, of which I have been the innocent but absolute victim, through the fault of the public authorities in not having taken proper measures of precaution under similar circumstances.

The attack against my house of the 4th of April, 1847, was renewed on the 12th of the following October. The fright caused my wife an illness which still continues. The police did not interfere. M. Glarakis, in reply to the notes which you have transmitted to the Greek Ministry upon this subject, admitted the principal facts; he has only tried to weaken their importance.

At the Passover this year, in conformity to the advice of the police, I found it necessary to quit my house during the religious solemnities of that day. There was a commencement of a riot in front of my house, but the disturbance was put down, and the mob dispersed at the approach of some cavalry soldiers whom the military commandant of Athens had placed, by way of precaution, in the neighbourhood.

At Patras some years ago, two Jews, brothers, Solomon Zaccum and David Zaccum, were murdered in broad day; none of the murderers have been punished.

At Chalcis, in Negropont, a few years ago the Jewish temple was laid waste and burnt. All the sacerdotal ornaments were torn to pieces and stolen; the tabernacle was violated; the sacred books, wich were of great value by their antiquity, authenticity, and fine preservation, were scattered and thrown to the winds, or became a prey to the flames.

What has been done towards indemnifying these poor defenceless jews, who are ignorant of the means they should take in order to obtain justice, and who have no protectors? Exemption has been granted to them from the payment of personal contribution for two years; that is to say, they are relieved from the payment of a few drachmas. Have any measures whatever been taken against the incendiaries? None at all. Perhaps it will be said that it was the fault of the sufferers that they did not cite before the Greek tribunals the mob of fanatics whose rage has fallen upon poor defenceless people.

And since the poverty of the Jews at Chalcis does not permit them to build a new temple they are deprived of the right—consecrated by the Greek Constitution, and guaranteed to all the inhabitants of Greece, whatever their religion or country may be,—they are deprived, I say, of the right to celebrate the holy ceremonies of their worship in the proper place, which belonged to them, and of which the fanaticism of the Greeks has deprived them. But this relief from taxation, those blackened walls of the temple, burnt by the torches of fanaticism, are material and palpable proofs of the wretched condition of the Jews in Greece; these are the marks of infamy which may victoriously be opposed to that declaration of tolerance so loudly proclaimed by M. Colocotroni, and so universally professed, according to him, by the inhabitants of Greece.

Moreover, are not the Jews obliged every year on certain Greek festivals to conceal themselves within their houses, in order to escape from the oppression and from the acts of outrage emanating daily from a multitude of people eagerly bent on persecuting them?

Now it is precisely because I have had in view the example of my brethren, that I never walk in the streets of Athens, and that I show myself there as little as possible.

If these few examples should not be sufficient for M. Colocotroni's information in this matter, they could be added to *ad infinitum.*

"A few poor wretches," says M. Colocotroni, "outcasts of society, moved by love of plunder, have attacked by a sudden onset M. Pacifico's house, and have there committed a robbery, as they would have done anywhere else."

I hesitate to oppose the light of truth to such gross untruths. Moreover I have already branded them as such in my reply of the 24th January. Is it forgotten that the sons of a Minister of the King of Greece were at the head of the plunderers? Will it not be remembered that some of the gendarmes and police agents said to the assailants—"Make haste, before our chiefs arrive!" Was it merely out of love of plunder that windows were broken, furniture destroyed, valuable papers torn to pieces, and the lives of individuals threatened, who dared not offer any resistance? Would a mere sudden burst have lasted three entire hours, in the midst of a neighbourhood surrounded by guard-houses and by barracks, in broad day, close by a church, where, notwithstanding the prohibition of the Government, the people abandoned themselves to a demonstration insulting to a certain class of citizens, and where, consequently, the armed force ought to have watched more carefully than in other parts of the town?

M. Colocotroni ends this paragraph by saying, "If M. Pacifico thinks he sees in the streets of Athens nothing but frightful spectres, and phantoms of horror ready to pursue him......the fault certainly is not attributable to the Greek tribunals."

To repel by bitter mockery the just complaint of the unfortunate who have been given up to misery, is a part unbecoming a functionary of so elevated a rank as M. Colocotroni. The sarcasm which breaks through in many parts of M. Colocotroni's despatch establishes that which he vainly seeks to deny—the fanatic hatred of the Greeks towards the Jews. We see that the Minister, notwithstanding the display of his philosophical principles, shares the superstitious prejudices of the people; and that if he had the courage to avow his opinion, he would maintain that all the fault was on the side of the victim, even to the bringing forward of his complaint.

Well, I would have him to know, then, that a celebrated French publicist condemns the deed of the 4th of April, 1847, as horrible, and condemns still more the delay of the Government in awarding signal reparation for a crime of this kind, which among civilized nations is universally looked upon as the true expression of the real sentiments of Government, in so far as such Government punishes not the abettors of it and does not indemnify the sufferers.

This is the way in which I have been enabled to know under what point of view my misfortune is looked upon at Paris.

I have naturally poured forth my sorrows into the bosoms of many of my friends and bretheren. One of the most illustrious of these, M. Crémieux, has addressed to me those consolations which come from the heart of a feeling man, and which alleviate great sorrows, though they do not cause them to be forgotten. He transmitted to me a letter for M. Coletti, at that time Prime Minister in Greece, to whom I delivered it. M. Coletti was already attacked by that illness of which he died. He was in bed. He read the letter of M. Crémieux, and returned it to me with these words:—"I am not strong enough to return an answer now to my friend. Write to him, and say that I share the noble sentiments which he expresses so well. When I get better I will settle your case; in the meanwhile, take care of the letter of M. Crémieux; you will bring it to me again when my health will admit of my answering it."

The death of M. Coletti a few days after leaving me in possession of this letter, I take the liberty of giving you a literal copy of it, without permitting myself to comment thereupon:

"Señor Ministro, Paris, Julio 26 de 1848.

"He recibido hace pocos dias la copia de una peticion dirigida á Su Magestad el Rey Othon por M. Pacífico. Desesperado de poder obtener justicia se me dirige como á su correligionario: él implora mi asistencia. Se le ha dicho que el Primer Ministro de Grecia me honra con su benévola amistad, y como no puede creer sino que este Primer Ministro sostenga su justo reclamo, me suplica apoye su peticion.

"Confieso, Sr. Ministro, que despues de leer esta peticion, é instruirme por ella de esa escena de fanatismo, saqueo y desolacion cometida en Atenas, á medio dia, mi pesar fué tan agudo como mi indignacion. V. sabe que profeso á la Grecia un amor que raya en adoracion; Atenas se me presenta siempre rodeada de una aureola de gloria. La reflexion de que una banda de salteadores (entre los cuales M. Pacífico señala muchas personas que no pertenecen á la multitud ignorante) cometieron impunemente este acto de barbarie, es lo mas afligente para mí. Me parece que los enemigos de la nacion Griega tienen derecho para tomar las armas contra ella por esta escena de desórden y anarquía. Por otra parte, como es que M. Coletti inmediatamente por un modo ú otro, no hizo justicia á los reclamos del sufridor?

"Sin dificultad comprenderá V., Sr. Ministro que yo busco todos los motivos legítimos que hayan inducido á detener la reparacion bajo circunstancias que parecen demandarla tan imperiosamente.

"Sabe V. bien la profunda estimacion que profeso por V. Creo, pues, que haya alguna exageracion en la queja y en la narrativa. Pero hay un hecho de la mas desanimante importancia. Al medio dia, y en Atenas, una casa fué saqueada, y sus habitantes expuestos á tratamientos brutales. El fanatismo impulsó á los miserables autores de este escandaloso é inmundo proceder.

"Le ruego, Sr. Ministro, por los sentimientos que V. nos ha inspirado,—yo diría por el verdadero afecto de que aquí le hemos dado tantas pruebas, y que estamos prontos á dar en todo tiempo, no permita que una peticion, fundada en justicia, sea hollada. El tesoro de Grecia no es rico; pero un Estado se enriquece con la justicia.

"Estoy cierto que no necesita V., Sr. Ministro, mi encarecida súplica; yo podré dar el valor debido, á los ojos del mundo, á la reparacion que M. Pacífico, tan desgraciado, obtenga de V. En un tiempo en que todos los ojos están vueltos hácia Grecia en lucha con la Turquía, me sería satisfactorio poder recordar un gran acto de justicia, emanado de V. y todos sus amigos se unirán conmigo para ensalzar el espíritu de liberalidad y justicia que habrá dirigido á su gobierno.

"Esperaré su respuesta con impaciencia, Sr. Ministro, y le suplico reciba entretanto las seguridades, &c.

(Firmado) Ad. Cremieux.

Miembro de la Cámara de Diputados."

(Continuará.)

"M. le Ministre, Paris, July 26, 1848.

"I received a few days ago the copy of a petition addressed to His Majesty King Otho by M. Pacifico. Despairing of being able to obtain justice, M. Pacifico addresses himself to me as his co-religionist; he implores my assistance. It has been told him that the chief Minister in Greece honours me with his kind regard, and as he cannot imagine but that this chief Minister will further his just claim, he beseeches me to support his petition.

"I own, M le Ministre, that after reading the petition, and learning from it that scene of fanaticism, plunder, and desolation committed in Athens in broad day, my sorrow was as keen as my indignation. You know that I have a devotion towards Greece which amounts almost to worship; Athens always presents itself to me surrounded by a circle of glory. The reflection that a band of robbers (amongst whom, moreover, M. Pacifico points out many persons who do not belong to the ignorant multitude) committed this act of barbarity with impunity is most distressing to me. It seems to me that the enemies of the Greek nation have a right to take up arms against her for this scene of disorder and anarchy. On the other hand, how is it that M. Coletti did not immediately, by some means or other, do justice to the claims of the sufferer?

"You will without difficulty understand, M. le Ministre, that I seek for every legitimate motive which may have induced the witholding of reparation under circumstances which appear so imperiously to demand it.

"You are aware of the profound esteem which I entertain for your character. I take for granted then that there is some exaggeration in the complaint and in the narrative. But there is one fact of most discouraging importance. In broad day, and at Athens, a house was plundered, and the inhabitants thereof were exposed to brutal treatment. Fanaticism urged on the wretched authors of this scandalous and revolting proceeding.

"I beseech you, M. le Ministre, by the sentiments with which you have inspired us,—I may say by the real affection of which we have given you here repeated proofs, and which we are ready to show on every occasion, do not any longer suffer that a petition, founded in justice, should be trodden under foot. Your treasury is not rich, we are aware, but a State grows rich by justice.

"You will not need my urgent entreaty, I am certain, M. le Ministre; I shall be enabled to give due weight in the eyes of the world, to the reparation which M. Pacifico, who has been so unfortunate, will obtain at your hands. At a time when all eyes are turned towards Greece struggling against Turkey, I should be glad to be enabled to record one great act of justice emanating from you; and all your friends will join with me in extolling the spirit of liberality and justice which will have directed your Government.

"I shall expect your answer with impatience, M. le Ministre, and I request you will accept in the meanwhile the assurances, &c.

[Signed] "Ad. Cremieux,
"Member of the Chamber of Deputies."

(To be continued.)

Revista de Periódicos Americanos.

LA YSLA DEL TIGRE.

El bergantin *September*, llegado á Boston nos trae noticias de Trugillo en la costa de Honduras, de fecha 18 de Diciembre. Ellas confirman todas las recibidas anteriormente sobre el desembarco operado por los Yngleses y el bloqueo establecido por ellos ulteriormente en la costa de Honduras. El bloqueo no existía todavía de hecho, pero se espera incesantemente ver aparecer los buques Británicos para ponerlo en vigor.

M. Squier era tambien esperado de un momento á otro en Trugillo, y los habitantes fundaban grandes esperanzas en su intervencion. Se puede juzgar por el pasage siguiente de una proclama que acaba de publicar el comandante de la ciudad.

"Habitantes de Honduras! Apesar de que carecemos de los recursos necesarios para defender con ventaja la integridad de nuestro territorio y la dignidad de nuestro Gobierno, no debemos someternos á los tratamientos injustos con que se nos oprime, pues que la bandera estrellada va á flotar en nuestros mares para ayudarnos á vindicar nuestros derechos, y protegerlos contra nuevos insultos. Es este el pabellon resplandeciente de gloria, y sostenido por una gran Potencia, que en virtud de obligaciones solemnes nos dará la seguridad de que carecemos hoy, y que nos ha sido generosamente ofrecida. Hijos del mismo continente, la identidad de nuestros principios y de nuestro orígen nos une á esta potencia. Confiemos, pues, en sus recursos, y en los vínculos que ligan nuestros intereses."

No es esto un simple llamamiento á la magnanimidad de un aliado; es la revindicacion de un derecho que el Gobierno de Honduras considera adquirido. La proclama va aun mas lejos; ella representa la intervencion de los Estados Unidos como un acto que ellos deben á su dignidad y á la comunidad de intereses establecida de aquí en adelante entre ellos y Honduras.

El tratado concluido por Mr. Squier relativamente á la cesion de la isla del Tigre, y cuyo texto nos es al fin conocido, coloca en efecto á la Union en un antagonismo directo con la Ynglaterra, sino sobre toda la extension de la costa, al menos sobre el punto del territorio que se le acuerda. El preámbulo del tratado se expresa á este respecto en términos tan explícitos como es posible. Hé aquí como está concebido."

"Para alejar todo temor de que la isla del Tigre, situada en la mejor posicion de la bahía de Fonseca, pueda ser ocupada por una potencia extrangera ó enemiga, que pusiera obstáculos al libre tránsito del comercio del mundo, ó impidiera los beneficios del gran trabajo proyectado, y para asegurar en lo futuro la integridad é independencia del territorio de Honduras, el Gobierno de este Estado decreta lo siguiente."

Resulta de esto, que la ocupacion de la isla del Tigre por los Estados Unidos tiene positivamente por objeto contrarrestar las vistas de la Ynglaterra previniéndolas. El conflicto se encuentra, pues, establecido de la manera mas directa.

Por otra parte, llega por la primera vez á nuestro conocimiento un hecho de que hasta ahora se habia hecho mencion en ninguna parte: la cesion de la isla del Tigre no es sino temporal, y durara exactamente el tiempo necesario para que los Estados Unidos puedan tomar posesion del derecho de paso á través del Ystmo de Nicaragua. El artículo 1.° es formal a este respecto:

"1.° El Gobierno de Honduras cede la isla del Tigre al Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte por *diez y ocho meses.* Durante este periodo, *que no podrá prolongarse,* deberá tener lugar la ratificacion, la modificacion, ó la repulsa de la convencion firmada el 28 de Septiembre último en Leon de Nicaragua por los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos."

Esta estipulacion que por un extraño olvido se había dejado en tinieblas, presenta las cosas bajo un punto de vista completamente nuevo. Ella hace mas que nunca, de la causa de los Estados Unidos en este negocio, la causa del comercio en general, y aniquila el único reproche que pudiera dirigírsele; y es, el de hacer sus propios negocios bajo la capa del interés universal, y adjudicarse á sí mismos lo que pretendían impedir que los otros tomasen. Reducida á las proporciones de una ocupacion momentánea, la cesion de la isla del Tigre asume el caracter de una simple medida de protectorado, que justifica desde ese momento el lenguage del preámbulo, puesto que dará verdaderamente por resultado: "asegurar en lo futuro la independencia é integridad del territorio de Honduras, y *su soberanía sobre dicha isla del Tigre.*"

El conflicto no desaparece, sin duda, aun bajo este nuevo aspecto de la cuestion, pero pierde la mayor parte de su gravedad. La via que debe conducir á una transacion está trazada, á menos que la Ynglaterra quiera enarbolar altamente el pabellon de una egoista usurpacion. Esta es una extremidad que no hay motivo de esperar, porque las relaciones de cordialidad que parecen existir entre el nuevo Enviado Británico y la administracion de Washington, y el lenguage de los órganos mas influyentes de la opinion en Ynglaterra, alejan esa idea.

Por varias veces han podido ya notarse los artículos que ha publicado á este respecto, y que llevaban el sello de un espíritu notable de prudencia y moderacion. El *Times* de Londres en su número del 18 de Diciembre, vuelve todavía sobre el todo de la cuestion, para proclamar que todo lo que se liga á las comunicaciones por el Ystmo de Nicaragua debe ser de un carácter eminentemente pacífico, y no podría servir para alimentar sentimientos de irritacion ó de hostilidad de ninguna especie. Es menester considerar esta grande obra con un golpe de vista espacioso y liberal; no debe tener por efecto mas que estrechar los vínculos de las naciones. En cuanto á las pretensiones territorales suscitadas por Lord Palmerston en nembre de la Mosquitia, el *Times* las dá de barato. Desde luego no admite el protectorado mismo; ademas, considera los límites que se le han fijado como perfectamente arbitrarios: "No han sido reconocidos, dice, por ningun ser viviente, excepto Lord Palmerston y su autor."

Este lenguage parece ser la expresion real del sentimiento público en Ynglaterra. ¿Expresará él del mismo modo el pensamiento del Gobierno? Tal vez haya algun derecho de esperarlo, viendo las cortesías y los cumplimientos que se cambian en Washington. Pero si así no fuese, y el Gabinete de San Jaime hubiese alimentado hasta ahora vistas exclusivas sobre la América Central, no se tendría ya que temer en adelante graves efectos de estas disposiciones. La política de liberalismo universal, proclamada por el General Taylor en su mensage, política á la cual la misma prensa Ynglesa parece adelantarse, debe forzosamente hacerse la sola divisa inscripta en la bandera que cubrirá con sus pliegues protectores el canal inter-oceánico de Nicaragua.

[Del "*Correo de los Estados Unidos*" de Nueva York de fecha 22 de Enero último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Eleva á S. E. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.ˢ aˢ —
José Rabassa—Felipe Llavallol—

Buenos Ayres, Abril 6 de 1850.

Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Hombres——

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

	En cura.	Dementes.	Total.
Existentes en 28 de Febrero	121	75	196
Entraron en el presente mes	76	5	
Total——	197	80	
Bajas—			
Salieron curados 62 / Ydem muertos 23	85		
Quedan existentes hoy——	112	80	192

Vicente Llanuza—
V.° B.° *—Rabassa—Llavallol—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á V. incluyéndole el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Francisco Antonio de Beláustegui—José de Fuentes—

Buenos Ayres, Abril 6 de 1850.

Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

A saber—

En el mes anterior quedaron—		54
En el presente mes entraron—		16
Total—		70
BAJAS—		
Salieron de alta—	11	17
Ydem muertas—	6	
Quedan en cura—		53

Francisco A. Martinez—

V.° B.° —*Beláustegui—José de Fuentes—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 6 de Junio de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasifica.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5—	16,865,212 2¾	109 ½	4,636,169 2	1,986	2,974,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría—	78,493 4	" "	143,702 2				
	16,943,705 6¾	109 ½	4,779,871 4	1,986	2,974,100	4,385,600	1,596,913 7
SALIDA							
Un billete de Tesorería renovado—	" " "	" "	" " "	" "	12,000		
Su premio vencido en 4 meses 20 dias á 1½—	840						
Al Oficial cajero del Parque, para continuar la obra de albañilería, carpintería y herrería del Establecimiento—	8,000						
A Pio Ramirez, por viages de carretillas	534						
A Pablo Ramirez, por idem idem—	348						
A Lorenzo Monferret, por idem idem—	14 6	" "	2,258 2				
A D. Luis Pombo, por pinturas—	19 3	" "	1,410 5				
Al Capitan interino del Puerto, por artículos de consumo—	120 3						
Al mismo, por idem idem—	125 1						
A D. Francisco Hué, por artículos de armamento—	" " "	" "	19,400				
A D. Adolfo Mancilla y Ca.							
Por artículos de consumo para la escuadra— 101,701 3							
Por idem idem para la escuadrilla en el Paraná— 31,636 5							
Por idem idem para las faluas del Puerto y Resguardo— 10,803 5							
Por idem idem para los Oficiales y empleados en la Ayudantía del Riachuelo— 9,841 3							
	153,983	83	" "	153,900			
A D. Francisco Taurel.							
Por galleta para la Escuadra— 15,268							
Por idem para la Escuadrilla en el Paraná— 2,610							
Por idem para las faluas del Puerto y Resguardo— 1,118							
Por idem para los Oficiales y empleados en la Ayudantía del Riachuelo— 1,320							
	20,316	16	" "	20,300			
Existencia—	16,933,605 1¾	109 ½	4,582,602 5	1,986	2,962,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	16.943,705 6¾	109 ½	4,779,871 4	1,986	2,974,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 9 de Junio de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Ext'a. de ayer— de comisos y depósit		3,891 5		
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	2 7½
Entrada—	56,830 3	" "	143,702 2	
Salida—	18,279 7			
Puerto—	2,634 4			
Contribucion—	748 6			
Comiso—	" " "	64 5½		
	132,017 1	3,956 2½	143,702 2	2 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General,	78,493 4	" "	143,702 2	
Existencia—	53,523 5	3,956 2½	" "	2 7½
	132,017 1	3,956 2½	143,702 2	2 7½

Buenos Ayres, Junio 6 de 1850—

V.° B.° —BERNAL — BLANCO— — Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Queche nacional Monte Alegre, de 12 tns., p. B. Carbon, de Gualeguaychú el 24 del pasado, con 34 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Catalina, de 20 tns., p. C. Costa, de Gualeguaychú el 31 del pasado, con 113 tercios yerba misionera; á Mancilla y Ca.

Bombarda correntina Carmelita, de 45 tns., p. L. Molinari, de Corrientes el 27 del pasado, con 1,150 postes, 1,400 quesos; al patron.

Chalana correntina Dolores, de 3 tns., p. L. Rojas, de Corrientes el 24 del pasado, con 40,000 naranjas; á E. Rams y Rubert.

Queche entreriano Juanito, de 9 tns., p. A. Roldan, del Carmelo el 28 del pasado, con 290 postes, 290 medios idem; al patron.

Pailebot n. Aureliano, de 7 tns., p. J. Pachadome, de Mercedes el 30 del pasado, con 13 carretadas leña, 6 barricas sebo, 110 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot santafecino Brillante, de 30 tns., p. D. Diaz, de Santa Fé el 28 del pasado, con 295 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, de Mercedes el 24 del pasado, con 1,010 cueros vacunos secos, 50 arrobas lana, 110 becerros; á Tempeley.

Goleta entreriana Amelia, de 44 tns., p. B. Vignale, de Gualeguaychú el 18 del pasado, con 1,574 cueros vacunos salados, 17 pipas grasa, 2,600 astas; á Mancilla.

Pailebot entreriano San Vicente, de 12 tns., p. A. Bancalari, de Gualeguaychú el 23 del pasado, con 3¼ pipas aceite, 19¼ id. grasa, 248 cueros vacunos salados, 129 id. secos, 263 arrobas tocino, 2,000 astas, 9 arrobas unto-sin-sal, 32 id. cerda; á Mancilla y Ca.

Goleta n. Bella Amelia, de 27 tns., p. M. Costas, de Gualeguaychú el 29 del pasado, con 1,371 cueros vacunos secos, 57½ arrobas lana, 13 arrobas cerda, 44 arrobas grasa, 27 postes; al patron.

Goleta n. Dolores, de 28 tns., p. P. Navarro, de Mercedes el 30 del pasado, con 581 cueros vacunos secos, 50 pares becerros, 2 pipas sebo, 15 barricas id., 6 sacos id., 7 bolsas cerda, 2,700 astas, 50 arrobas grasa; á Delfino.

Goleta n. Sultana, de 19 tns., p. F. Gotuzo, de Gualeguaychú el 2, con 1,563 cueros vacunos secos, 91 arrobas cerda, 30 id. lana, 600 astas; á Gandulto.

Goleta n. Jacinta, de 45 tns., p. J. Cabd ia, de Gualeguaychú el 30 de pasado, con 1,830 cueros vacunos secos, 32 pipas grasa; á Piñeyro.

Goleta n. Adelina, de 20 tns., p. E. Podestá, de Gualeguaychú el 27 del pasado, con 691 cueros vacunos secos, 63 id. salados, 75 arrobas grasa, 42 id. cerda, 88 id. sebo, 6 pipas grasa, 2,788 astas; á Llavallol.

Goleta n. Asumpta, de 56 tns., p. F. Caffarena, de Gualeguaychú el 24 del pasado, con 738 cueros vacunos salados, 762 id. secos, 35½ pipas grasa, 72 cajones sebo; á Risso.

Son nacionales ... 16

Buenos Ayres, Junio 5 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta correntina Bella Juanita, de 30 toneladas, patron Juan Bautista Bó, para Goya, con 20 fardos géneros, 30 cajones efectos, 5 barricas ferretería, 2 canastos loza, 15 rollos tabaco, 14 frasqueras ginebra, 8 barricas azúcar, 16 cajones fideos, 5 bolsas arroz, 1 id. pimienta, 1 id. clavo, 1 idem alpiste, 1 bulto canela, 14 cuñetitos aceitunas, 33 damajuanas ginebra, 1 cajoncito añil, 1 bolsa anis, 1 idem cominos, 8 docenas ollas, 2 idem palas, 12 barrilitos pintura, 2 garrafones aceite linaza, 1 barrica planchas; por Rams y Rubert.

Queche n. Changadora, de 122 tns., p. J. Cambis, para la Ensenada, en lastre; por F. Casares.

Goleta entreriana Jóven Emilia, de 26 tns., p. Francisco Pomar, para Gualeguaychú, con 8 barricas azúcar, 25 rollos tabaco, 6 medias pipas vino, 5 pipas idem, 2 cajones jabon amarillo, 16 idem pasas, 15 idem orejones, 1 bolsa pimienta, 1 bocoy arroz, media pipa vinagre, 5 bultos pabilo, 4 gruesas fósforos, 2 cajones licor, 1 id. azul, 2 resmas papel de carta, 3 balas id. estraza, 1 idem idem blanco, 10 cajones fideos, 5 cajones zarazas, 2 fardos lienzos, 2 barricas castañas, 1 cuarterola vino dulce, 2 fardos bramante, 5 piezas bayeta, 2 docenas ollas, 3 cuñetes clavos, 1 cajon mercería, 1 idem medias, 2 rollos cabo, 2 arrobas estopa, 1 barrica alquitran, 2 arrobas piola, 1,000 pies pino, 1 libra esencia de aniz, 1 cuñete bacalao; por Martinez é hijos.

Goleta n. Ysabel 2.°, de 25 tns., p. Nicolas Guresi, para la Victoria, con 2 ruedas para atahona, 2 piedras de molino, 1 tarro, 6 barricas fideos, 2 pipas vino, 90 rollos tabaco, 6 cajones fideos, 3 balas papel; por el patron.

Pailebot n. 2.° Catalan, de 27 tns., p. J. Vivas, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Filomena, de 44 tns., p. J. Burlando, para Corrientes, con 24 cajones hacienda, 2 fardos lienzos, 1 canasto loza, 17 barricas azúcar, y fideos, 12 botijuelas aceyte, 4 cestos higos, 1 cajon hachas, 1 id. palas, 1 bolsa cominos, 1 docena sillas de madera, 2 cajones espejos, 1 cajon zapatería, 1 idem tiza; por el patron.

Goleta n. Asia, de 85 tns., p. Santiago Brunell, para Corrientes, con 17 cajones efectos, 8 fardos id., 1 barrica ferretería, 1 pieza bayeta, 7 pipas vino, 2 bordalesas idem, 1 barrica idem burdeos, 2 idem cerveza, 37 cajoncitos vino, 2 canastos anisete, 1 damajuana anis, 1 gruesa fósforos, 1 bulto papel, 2 bolsas almendras, 1 canasto vino, 12 cajones pasas, 100 botijuelas aceite, 1 lio becerros, 3 canastos loza, 170 barricas harina, 2 cajones aceite, 2 idem ajenjo; por B. Viale y Ca.

Goleta n. Josefina, de 45 tns., p. Francisco Fabiani, para la Concordia, con 150 fanegas sal, 40 pipas vacias, 5 baules efectos, 1 docena calderas, 3 cajitas botincitos, 1 cajon cohetes, 1 damajuana aguardiente, 3 cajones mercería, 1 fardo efectos, 2 barricas planchas, 16 ollas fierro; por el patron.

Pailebot n. Jóven Sebastian, de 10 tns., p. Fernando Villa, para Gualeguaychú, con 1 bocoy ferretería, 4 cuñetes clavos, 14 cajones y 3 fardos mercancias, media pipa miel, 4 damajuanas vinagre; por el patron.

Bergantin ingles Charles, de 19 tns., capitan J. Esnouf, para Puertos de Ynglaterra, con 6,500 cueros vacunos salados, 150 pipas sebo y grasa, 11,650 astas, 14,200 caracues; por Higginbothom: salió del Salado.

Goleta inglesa Spirit, de 163 tns., cpn. R. Pinches, para NuevaYork, con 8,016 cueros vacunos salados, 4,030 idem idem secos, 6,000 astas, 8,000 caracues; por Higginbothom: salió del Salado.

Bergantin sueco Gurli, de 170 tns., cpn. A. Jansen, para el Buceo, en lastre; por Lezica.

Son nacionales 9
Yd extrangeros 3
Total ... 12

Buenos Ayres, Junio 5 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los jornales de los que han trabajado en el Paseo Julio desde el dia 25 de Febrero hasta 3 de Marzo último, han sido abonados por el Comisario Pagador D. José María Rosende, segun se encuentra comprobado en esta cuenta; y mediante á que ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 60 pesos con los que cancela el cargo de 3,830 pesos que tenia formado, la Contaduría pide á V. E. que, si fuese servido, se digne prestarle á la cuenta la aprobacion superior—Buenos Ayres, Marzo 8 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los 14 adjuntos documentos acredita en esta cuenta el habilitado del Cuerpo del Resguardo D. Juan José Fernandez, la inversion de los 490 pesos que recibió de la Tesorería General para gastos menores en el mes de la fecha; por lo cual la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 22 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Han sido satisfechos de sus jornales los que han trabajado en el Paseo Julio, por los que devengaron desde el dia 12 de Marzo último, hasta 18 del mismo. El cargo que resulta al Comisario por lo que recibió al efecto es ascendente á 3,463 pesos, y comprobando la distribucion por la cantidad de 3,363 pesos, hay un sobrante de 100 pesos que corresponde á los descuentos hechos por fallas en los dias del trabajo; y mediante á que han sido enterados en la Caja de Depósitos por el Comisario D. José María Rosende, es por esto que no hay observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede prestarle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 22 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde el dia 5 de Marzo último hasta 10 del mismo devengaron por jornales segun la lista nominal que se acompaña, los que trabajan en el Paseo Julio la cantidad de 3,742 pesos, los que recibió el Comisario D. José María Rosende. Este comprueba haber invertido solamente la de 3,692 pesos, resultando un sobrante de 50 pesos por fallas en los dias que no completaron; y respecto á que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, nada tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta, pudiendo V. E., si lo tuviese á bien, prestarle la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 23 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengaron por jornales los que trabajan en el Paseo Julio, desde el dia 25 de Marzo último, hasta 31 del mismo 3,346 pesos, cantidad que recibió el Comisario Pagador D. José María Rosende; y comprobando la distribucion de igual suma entre los acreedores á percibir el jornal, le queda saldado el cargo y sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E., si lo tuviese á bien, le preste la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Abril 5 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—No resultando por parte de la Contaduría reparo alguno en la cuenta que rinde el habilitado de la H. J. de Representantes, D. Feliciano Arestegui, de los gastos menores correspondientes al mes de Marzo último, mediante á que siendo el cargo de 1,432 pesos 3½ reales acredita debidamente invertidos 966 pesos quedando un sobrante de 466 pesos 3½ reales, que debe pasar á formar la primera partida de cargo para el presente mes; puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante que en esta cuenta acredita el habilitado D. Miguel Garcia Fernandez la distribucion de los doscientos diez y seis pesos cinco reales que recibió de la Tesorería General para pago de los sueldos del mes de Marzo último de los empleados del Museo, puede V. E., siendo servido prestarle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede dar su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el habilitado D. Nemecio Lopez del pago hecho por el mes de Marzo último á los empleados del Departamento Topográfico, mediante que la suma de mil ciento seis pesos cuatro reales, que recibió de la Tesorería General, la acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Abril 13 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos del mes de Marzo último recibió de la Tesorería General el habilitado D. Sandalio Mancilla mil doscientos diez y seis pesos cinco reales, cuya suma acredita debidamente distribuida en esta cuenta, á la cual puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado del Departamento Topográfico, D. Nemecio Lopez, le son de cargo en el mes de Marzo último doscientos diez y nueve pesos un real, para atender á los gastos de escritorio, de los cuales acredita invertidos ciento diez y seis pesos cinco reales, quedando un sobrante de ciento dos pesos cuatro reales que debe formar la primera partida de cargo para el corriente mes: por lo tanto, y no ofreciendo reparo alguno la precedente cuenta, puede V. E., siendo servido darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Barniz oscuro s cante y claro.

Se vende por cuarterolas, barriles, garrafones y galones; al gusto del comprador y á precios sumamente bajos. Calle Balcarce núm. 6. j7—10p.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26. j7.—3p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales· El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*
j7—5p.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestia de aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..........................	100 à 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros............................	400
Pelucas con camino de tul..............	400
Idem con toda cofia de tul................	500
Idem enteras	800
Pulseras desde............................	50 á 200
Cordones para reloj desde..............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chalecó....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto. j7—6p.

Se vende

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que se interese, ocurra á la misma casa que darán razon. —15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

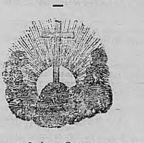

EL Mayordomo 1.° de la Cofradía de la Gloriosa Santa María del Socorro, establecida en la Yglesia Parroquial de Nuestra Madre y Sra. de Mercedes, avisa á todos los Hermanos que el Lúnes 17 del corriente mes de Junio, tendrá lugar el Funeral de Cofradía por Nuestro Hermano y Bien-Hechor el Sr. D. Nicolas Mariño, Q. E. P. D, á las 9 y media. El Mayordomo suplica á todos los Hermanos su asistencia y la de todos sus amigos y relacionados asistan á rogar á Dios Nuestro Señor por su eterno descanso; á cuyo favor quedarán muy reconocidos.

NOTA—Al duelo y acompañamiento se les saludará en el Atrio del Templo, con vivas expresiones de reconocimiento del Mayordomo y de todos los Hermanos. j7—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres.

El Albacea D. José Pando, por manda testamentária del finado D. Pablo Amarelo, donó 500 ps.
Buenos Ayres, Junio 8 de 1850.
Beláustegui.

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATE.

POR PEDRO J. DIAZ.

Calle del Buen-Orden frente al No. 222.

El Viernes 14 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán necesariamente al mejor precio todas las existencias de dicha casa, que consisten en un surtido general de tienda y mercería.

Se vende.

UN terreno de diez á doce varas cuadradas, sito en el Paseo Julio. El que se interese por su compra ocurra á la calle del Temple No. 5 que hallará con quien tratar.

WANTED.

An intelligent person, competent to fill the situation of correspondent in a commercial house. A note addressed H. B. left at this office will meet with attention.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) núm 277. j1—Grátis—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 17 del presente mes de Junio se dan Ejercicios de Hombres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traeran papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, 31 *de Mayo de* 1850.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

¡Viva la ConfederacionArgentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A los Sres. hermanos de la Hermandad del Señor de la Buena-Muerte y Animas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat.

La comision directiva de la Hermandad de Animas y Señor de la Buena-Muerte de Monserrat, avisa á todos los Sres. hermanos que, con motivo del fallecimiento del Sr. Hermano Mayor Coronel D. Andres Parra, ha acordado una reunion de hermanos para el Domingo 9 del corriente á las 12 de dicho dia para acordar lo conducente á reparar la falta del empleo vacante por dicho fallecimiento.

Aviso á los Señores Sacerdotes.

El Jueves 6 del presente,hay funerales en la Yglesia de San Nicolas con asistencia y misas generales. Los Sres. Sacerdotes recibirán el estipendio de costumbre. m30—2p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada. m29—3p.

Aviso.

Fancisco Gruner avisa al respetable público y á sus amigos en particular, haber trasladado su Establecimiento de Sastrería del núm. 49 calle Santa Rosa, al núm. 75 de la misma calle. m30—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Julian García de Juan Perez, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 4 de 1850. *Perez.*
[Secretario.]

AVISO.

Un Yndividuo [Nacion Alemana] busca acomodo como peon, bien sea en una casa de negocio, ó Fonda; ó bien en una imprenta en calidad de batidor. En la Fábrica de Cerveza calle de San Martin núm. 267, darán razon. m30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

Hallazgo.

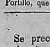

Se han encontrado de San José de Flores una legua para afuera, dos caballos herrados de las cuatro patas, el uno picazo bajo, y un colorado grande, rabon. La persona que los haya perdido, se podrá dirigir á la calle de las Artes, de San Nicolas 4 cuadras para el campo, casa de D. Estevan Portillo, que allí existen los caballos. m16—3p

Aviso.

Se precisa una casa con bastante extension en un barrio central; darán razon en esta Ymprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina!

La Litografia de las Artes de Luis Aldao, que existía en la calle Santa Rosa N.° 73, se ha trasladado á la calle Piedad N.° 76 y medio. m15—Imp

VERDADERO BARATILLO—

Manuel Albornós del Comercio de esta Plaza avisa al Público que trasladó su tienda de la Calle la Victoria núm. 158 y medio, al núm. 47 y medio de la misma Calle; cuya tienda se ha abierto el Jueves 2 de Mayo con un gran surtido, habiendo arreglado precios muy bajos; y no se pedirá mas que un solo precio, con órden expresa á todos los mozos que despachen de no alterar este régimen: así es que, cualquier persona que no pueda costearse, puede mandar un niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevarà mas caro que otro, ni otra cosa que la que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso. Este establecimiento se nombrará la Tienda del

GLOBO ENCARNADO—

Costes de gró tornasol ricos, lindos colores 100 ps.; pañuelos de seda superiores de manos 10 ps.; paño azul fino 25 y 28 ps. vara; merinos alemanes finos lindos colores 8 ps. vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 ps. vara; pañuelos de rebozo de estradella fino 33 ps.; cortes de gró punzó para chaleco 14 ps.; casimires ricos franceses para pantalon 45, 50 y 55 ps.; chalsitos de cachemir puro para niñas 10 ps.; manteletas de gró tornasol de última moda 145 ps.; pequin negro buena calidad 6 ps. vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 50 y 60 ps. corte; casimires para pantalon buena clase 25 ps corte; gorras de seda y de paño con viseras 12 y 20 ps; pañuelitos de seda para corbatitas de gustos 20 rs. y 3 ps.; cocos anchos franceses firmes para vestidos muy finos 15 ps. corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados de manos 2 ps.; paño punzò muy fino 30 ps. vara; merinos baston de seda del mejor gusto para vestidos 35 ps. corte; corbatas de seda de colores de gusto 15 y 20 ps; napolitanas de lana para vestidos baston de seda de gusto 25 ps corte; paño azul regular 12 ps. vara; cotin de puro hilo superior 5 ps. vara; coco rosado fino 1 p. vara; medias crudas largas muy finas 4 ps. par; camisetas de lana finas 10 ps; paños de primera muy finos azul y medios colores 40 ps. vara; medias de Señora blancas finas 2 ps. par; franela blanca de para lana muy doble 6 y medio ps. vara; medias crudas cortas para hombre finas 2 ps. par; tartan color mezcla para forro 4 y medio ps. vara; cortes de chaleco de estambre de seda 5 ps.; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho 3 y medio ps. vara; camisetas de punto de lana merina rayadas muy finas 14 ps.; medias blancas finas para niñas 2 ps. par; frezadas de conejo muy dobles grandes de mas de tres varas 45 ps; vitelinas de lana para vestidos lindos gustos 55 ps. corte; cambray de yerbas blanco muy finos 3 ps. vara; triángulos de felpa del cuello bonitos gustos 24 ps.; bramantes de buena calidad 6, 7, 8 y 10 rs. vara; cortes de zarazas para vestidos de buenos gustos finas 6, 8 y 10 ps.; pulsillos de encajes de hilo ricos para Señora 2 ps. par; cuellos de cambray plegados para niños 3 y medio ps.; pañuelos de manos blancos guarda de color y todos pintados 1 p.; coco punzó para banderas 13 rs. vara; pañuelos medio rebozo de tartan de lana 7 ps.; camisetas de punto de algodon crudas finas 7 p.; hilo de carretel superior surtido 12 rs. docena; lienzo fino y tabla 6 y 8 rs. vara; id. mas fino y mas ancho 10 y 12 rs. vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad y de gusto 80 ps.; paño de seda lindos colores de vara de ancho 15 y 18 ps. vara; damasco de lana de mucho gusto 13 ps vara; piezas de bramantes de lo mejor N.° 7 30 ps.; pañuelos franceses de manos en coco 12 rs.; pañuelos de gró superiores de mucho gusto 120, 140, 160, 180 y 200 ps.; chalies para vestidos de mucho gusto 22 ps. corte; tartanes de lana de cuadros franceses de mucho gusto 13 ps. vara; alemanesco para toallas de hilo fino 3 y medio ps. vara; toallas de hilo finas 4 y medio ps.; pañuelos de borra de seda que parecen de la India ricos, 7 ps.; pañuelos de estradella negros finos 28 ps.; cotin americano superior 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos raso de lana finos 18 ps.; medias negras muy finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno 8 y 10 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de colores muy lindos 4 ps.; paño punzó regular 16 ps. vara; paños para alfombras de mucho gusto de 1 y tercia varas de ancho 7 y 8 ps. vara; pañuelos punto de lana 12 ps.; manteletas colchadas y manteletas capas de mucho gusto; pañuelos merinos bordados; rasos de colores y punzó ricos; géneros de seda para vestidos varias clases; pañuelos cachemir ricos; bayetas de pellon pasa y punzó finos; zarazas de colcha finas; id. de luto; pañuelos de la India ricos de manos; irlandas de hilo muy finas; esteras de la India muy finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin à 5 y 7 ps.; pañuelos de cachimir de lana colchados á 55 ps.; corbatas de raso negras muy dobles á 15 ps.; pañuelos de tibet de vara á 6 y medio ps.; raso negro muy doble á 15 ps. vara; cortes de chaleco chaleco de raso punzó con guarda de mucho gusto á 40 35 ps., capotillos de cachemir y de merino de última moda muy ricos, a fombras de Iglesia de mucho gusto tripes de alfombra ricos de gusto á 16 ps. vara; cortes de merino bordados de realce y de cachemir de nuevo gusto á 120 y 140 ps.; cocos de colcha de mucho gusto; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa ricas, calzonsillos de lana merina à 15 ps. par; paraguas finos á 12 ps. gergones de gusto para alfombras, pequines para forros de todos colores paletoes de inbierno á 100 ps.; chaquetones de puntos colchas blancas cameras muy finas á 40 ps.; carpetas ricas de lana 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rs. vara; paño piloto superior azul y café á 12 ps. vara; casimires muy dobles como para el diario apañados pura lana á 28 ps. corte; paño de poncho fino muy doble á 25 y 30 ps. vara; jergones de gusto de pura lana muy ricos á 10 y 11 ps. vara; y muchos efectos mas que no se pueden detallar por su mucha estension. m27—1m.

A quien convenga.

SE alquila la espaciosa y acreditada barraca del finado D. Domingo Martinez, conocida por el Paraguay, en la calle del Buen Orden No 222, media cuadra de la Plaza de la Concepcion para el Norte; en la misma hallarán con quien tratar. m11—6p.

Se alquila

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco num. 126 m7—6p.

Vino Oporto

Añejo de primera calidad muy aparente para los enfermos se halla de venta en el almacen naval núm. 28 calle Julio Allí mismo se halla polvo de caoba muy fino, á peso la libro m3—46p

Aviso al público.

La Mercería de Ynfiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha. m3—3p.

Se vende

Una casa chica en la calle de la Esmeralda, la última antes de llegar á la Plaza de Marte; para tratar ocúrrase á la calle Santa Clara núm. 58. m7—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Miguel Gaudencio, hace saber al público, que ha vendido á D. Juan Diverio su establecimiento de Herrería, calle "La Defensa" núm. 277, y por ello convoca á cualesquiera persona ó personas que tuvieren que hacer algun reclamo contra la casa, se presenten en ella dentro de ocho dias contados desde esta fecha, con sus documentos ó cuentas, para ser cubiertos incontinenti, con el bien entendido, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que fuese consiguiente—Buenos Aires, Mayo 15 (Mes de América) de 1850.
Miguel Gaudencio.
m14 8p

Aviso.

Suscricion á la Biblioteca de Autores Españoles, desd la formacion del lenguaje hasta nuestros dias. Acaban d recibirse los seis primeros tomos de esta interesante obra y están prontos para ser entregados á los SS. Suscritores en la Librería del Plata calle San Martin No. 4., en donde sigue abierta la Suscricion. m7—10p.

Tachos de fierro para Fábricas.

Para beneficiar animales lanares, derretir sebo &c. &c.. recien introducidos y de muy buena hechura. Los hay en venta de varios tamaños, para contener desde cien hasta doscientos y cincuenta galones. Ygualmente una partida de fleje surtido. desde siete octavas hasta tres pulgadas, á precios muy equitativos. Ocúrrase al depósito No. 136. calle de Méjico, formando esquina con la de Chacabuco; allí mismo, se reciben efectos en depósito, y se alquila un almacen con piso muy seco, y bien ventilado, propio para acopios de maiz, trigo &c. &c. m22 4p.

CALLE DE LA VICTORIA,
N.° 49.

LIBRERIA
DE LA
VICTORIA.

Se acaba de recibir algunas obras novísimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,
NUEVA GRAMATICA FRANCESA.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círculo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimas decisiones hemos recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion, que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés. El tratado del VALOR Y PROPIEDAD de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de EMPIRISMO que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco.

CHINA—1 t. 8.° mayor, con 73 láminas.
OCEANÍA—4 ts. 8.° mayor, con 200 láminas.
INGLATERRA—4 ts. 8.° mayor, con 175 làminas.
BELGICA Y HOLANDA—1 t. 8.° mayor, con 60 láminas.
CIUDADES ANSEATICAS—1. t. 8.° mayor, con 50 láminas.
CONFEDERACION GERMANICA—1. t. 8.° mayor, con 76 láminas.
TELEMACO FRANCES Y CASTELLANO—Nueva y linda edicion, 2 ts. con 24 láminas.
LA VERDAD DE LA FE—Por San Alfonso M. Ligorio, 1 t.
DE LA PRESENCIA DE DIOS—Por el P. Vauber de la Compañía de Jesus, 1 tomito.
CÓDIGO DE COMERCIO—Decretado, sancionado, y promulgado en 30 de Mayo de 1829. Nueva edicion aumentada con la ley de enjuiciamento sobre los negocios y causas de comercio, decretada y promulgada en 24 de Julio de 1830. Edicion oficial. Madrid, de real órden 1849, 1 t.
NOVÍSIMA RECOPILACION—De las leyes de España, con índices y suplemento, 4 ts. in-folio mayor.
j1—8p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.
Zumarán y Tresserra.
m30—6c.

Tirantes, Tirantillos y alfagías

de pino del tea, tablas de pino, carbon de piedra y tachos de fierro. Se venden en el corralon atras de Santo Domingo á precios sumamente acomodados. m27—15p.

Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196. m27—3p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

Targeteros de nacar y de carei,

targetas, libritos de memorias de marfil, estuches de matematicas, porta-plumas escribanias, apreta papeles, cigarreras grandes y chicas, carteras, Albums y muchisimos otros articulos de escritorio tanto de lujo como de utilidad Libreria del Plata· Calle San Martin N. 4.o m24—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Federico Mayer ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1850. *Perez.*
Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
TEORICO-PRACTICA
DE
JURISPRUDENCIA.

Para la disertacion académica correspondiente al mes de Mayo del presente año, se pronunciará por el Dr. D. Manuel Gascon,el Viernes 31 del corriente á las seis de la tarde en la sala de seciones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia:

"Se examinará el orígen de las letras de cambio, las congetursa mas probables acerca de él; se explicarán las diferentes clases de letras de cambio, las distintas personas que intervienen, los contratos que entre ellas se celebran, y las acciones que estos producen; se analizará el modo de aparejar ejecuciones en las letras de cambio, y como se procede en ella; y por último se tratará de los medios de extinguirse el crédito de las letras de cambio,,—Sostendrá las siguientes

PROPOSICIONES.

En todo contrato de compra y venta en que se ha estipulado hacer el pago en letras de cambio, tal pacto no indnce novacion al contrato.

Toda accion que nace de una letra de cambio se extingue por el lapso de cuatro años.

Replicantes { Dr. D. Juan A. García. / Dr. D. Juan F. Monguillot.

Manuel F. Paz—
(Secretario)

V.° B.° *—Rufino de Elizalde—*
(Censor 1.°)

Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA
DEL
YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N.° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor puntualidad y esmero que es la base principal del establecimiento. m24—5p.

LA
DAMA DE MONSOREAU.
Obra original de
ALEJANDRO DUMAS,
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
SU PRECIO **50 pesos.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ALMANAQUE
FEDERAL
PARA EL AÑO
DE
1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL

Se venden.

Dos casas; la una en las calles Santo Domingo y Chacabuco, Números 142, 144, y 146, con terreno de 25 varas de frente al Norte y 48 de fondo al Sud, formando esquina al Norte y al Este. La otra tambien formando esquina á las calles Corrientes y Libertad núm. 294 por la primera; con terreno de 14 varas de frente al Este y 18 de fondo. En la oficina de hipotecas darán razon del encargado de la venta. m24—5p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.